

## Resolución Ejecutiva Régional Não 226-2009/GOB.REG-HVCA/PR

Knancarclica. 13 JUL. 2009

VISTO: El Oficio Nº 369-2009/GOB.REG.HVCA/PPR AP con Proveído Nº 2876 2009/GOB.REG.HVCA/PR; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el Organo Jurisdiccional de Huancavelica, se viene ventilando el proceso Penal Nº 2008-00859-0-1101-JR-PE-1, del Primer Juzgado Penal, seguido contra Cirilo Aranda Meza, José Antonio Belito Mancha, José Luis Camarena Castro, Jhonny Ramírez Montes y José Luis Rodríguez Anccasi por el delito de disturbios, en agravio del Gobierno Regional Huancavelica, por consiguiente resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional, para que participe en defensa de los intereses del Gobierno Regional;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47º de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley Nº 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo Nº 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo Nº 0172008 JUS;

## SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, para que intervenga en el Proceso Penal Nº 2008 00859 () 1101 JR PE-1, seguido contra Cirilo Aranda Meza, José Antonio Belito Mancha, José Luis Camarena Castro, Jhonny Ramíroz Montes y José Luis Rodríguez Anceasi, por el delito de disturbios, en agravio del Gobierno Regional Huancavelica.

ARTICULO 2º.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa y antecedentes del caso a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.





Federico Salas Guevara Schulla RESIDENTE REGIONAL

